



Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

7340 Constitución de la bolsa de personal laboral temporal de operarios/arias de cometidos polivalentes del Ayuntamiento de Santanyí

Mediante este anuncio se hace público que, en fecha 27 de junio de 2025, se ha emitido decreto de Alcaldía núm. 2025/1345, cuyo tenor literal dispone:

«CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE OPERARIOS/ARIAS DE COMETIDOS POLIVALENTES EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ PARA CUBRIR LAS NECESIDADES QUE SE PRODUZCAN A LA CORPORACIÓN

Decreto

En la villa de Santanyí, la concejala de función pública que suscribe, Maria Monserrat Bennasar, en presencia del secretario de la Corporación, dicta lo siguiente:

Antecedentes

1. Vista la convocatoria para constituir mediante concurso-oposición una bolsa de personal laboral temporal de operarios/as de cometidos polivalentes en el Ayuntamiento de Santanyí para cubrir las necesidades temporales que se produzcan en la corporación, cuyas bases se publicaron en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 21 de 15 de febrero de 2025.
 2. En fecha 26 de junio de 2025, el tribunal calificador ha publicado el anuncio de resultados definitivos del mismo proceso selectivo, elevando a la Alcaldía la relación definitiva por orden de clasificación de las personas aspirantes por tal de constituir la bolsa de trabajo.
- En consecuencia,

RESUELVE

Primero. Constituir la bolsa de trabajo de personal laboral temporal de operarios/as de cometidos polivalentes, de nivel 5 del Ayuntamiento de Santanyí con el siguiente orden de prelación, de acuerdo con la puntuación obtenida en el proceso selectivo:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	MARTÍNEZ GRIMALT, JUAN MIGUEL	***6738**	88,244
2	BURGUERA VIDAL, JULIAN	***5736**	76,941
3	RIGO VALLS DE PADRINES, CATALINA	***2707**	70,999
4	MARMOL CÁNAVES, MANEL	***5988**	60,8
5	CÁNAVES BORDOY, LLORENÇ	***2331**	52

Segundo. Publicar el anuncio de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y, posteriormente, en la página web de la Corporación.»

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternatively, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, ante la alcaldesa de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de este edicto, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Si se optase por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso. contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santanyí, en la fecha de la firma electrónica (27 de junio de 2025)

La alcaldesa
Maria C. Pons Monserrat

